



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

GPP-TI-00068-2016

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 033-2016-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día viernes, 26 de febrero de 2016, se trató el proyecto de ordenanza municipal que Modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de San Martín, en cuanto a licencia de funcionamiento y procedimientos administrativos vinculados, puesto a consideración mediante Dictamen N° 009-2016-COEPP-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Economía, Planificación y Presupuesto; y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 9 del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, conforme al artículo 30º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los procedimientos administrativos que, por exigencia legal, deben iniciar los administrados ante las entidades para satisfacer o ejercer sus intereses o derechos, se clasifican conforme a las disposiciones del presente capítulo, en: procedimientos de aprobación automática o de evaluación previa por la entidad, y este último a su vez sujeto, en caso de falta de pronunciamiento oportuno, a silencio positivo o silencio negativo. Cada entidad señala estos procedimientos en su Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, siguiendo los criterios establecidos en el presente ordenamiento.

El Concejo Municipal, por MAYORÍA CALIFICADA, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1º.- APROBAR la Ordenanza Municipal que Modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de San Martín, en cuanto a licencia de funcionamiento y procedimientos administrativos vinculados.

Artículo 2º.- ENCOMENDAR a la Alcaldía la PROMULGACIÓN de la ordenanza municipal que se aprueba mediante el presente acuerdo, así como su PUBLICACIÓN conforme a Ley.

Artículo 3º.- PRECISAR que el presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su adopción dispensándose de la aprobación y firma del acta que contenga la sesión.

Artículo 4º.- ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la TRANSCRIPCIÓN del presente acuerdo y su COMUNICACIÓN a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

DESE CUENTA:

Ciudad de Tarapoto, Lunes, 29 de febrero de 2016.

C.c.
Alcaldía
Sala de Regidores;
Gerencia Municipal;
Oficina de Informática y Sistemas,
Oficina de Imagen Institucional, y
Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grandel Jiménez
ALCALDE